



**“MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN N.º204-CU-2023-UAC DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023; POR CONSIGUIENTE, AUTORIZAR EN FORMA EXCEPCIONAL LA REPROGRAMACIÓN DE MATRÍCULAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II”**

**RESOLUCIÓN N.º342-R-2023-UAC.**

Cusco, 3 de agosto de 2023

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N.º204-CU-2023-UAC de fecha 26 de mayo de 2023 el Consejo Universitario ha resuelto aprobar el Calendario Académico correspondientes al semestre académico 2023-II, de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, la Autoridad Universitaria, en mérito a las dificultades presentadas en la ciudad del Cusco y filiales para el normal desplazamiento y acceso a los centros de pago y los pedidos de estudiantes y padres de familia, solicitan la ampliación de matrícula para el semestre académico 2023-II, pese a la programación del calendario para el presente semestre académico no han podido registrar su matrícula oportunamente, por lo que es necesario, acoger la petición en forma excepcional y reprogramar la matrícula para el semestre académico 2023-II.

Que, el literal l) del artículo 24º del Estatuto Universitario señala que es atribución de Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de sus atribuciones detalladas previamente la Rectora, ha visto por conveniente autorizar la reprogramación de matrículas para pregrado para el semestre académico 2023-II.

Según los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley N.º 30220 y en mérito a lo dispuesto en el literal l) del artículo 24º del Estatuto Universitario, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **MODIFICAR** en parte la Resolución N.º204-CU-2023-UAC de fecha 26 de mayo de 2023; por consiguiente, **AUTORIZAR** en forma excepcional la reprogramación de matrículas para estudiantes de pregrado, para el semestre académico 2023-II, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución, bajo el detalle siguiente:

**El 4, 5, 6, 7 de agosto matrículas ordinarias para estudiantes regulares e ingresantes.**

**El 8 y 9 de agosto matrícula para estudiantes rezagados con el 20% de recargo.**

**El 11 de agosto matrícula de extemporáneos con el 25% de recargo.**

**TERCERO:** **ENCOMENDAR** a la Dirección de Servicios Académicos, la Unidad de Tesorería y las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

**Comuníquese, regístrese y archívese.** - - - - -

DYBG/MACQ/SG/uch  
DISTRIBUCIÓN:

- VRAC/VRAD/VRIN/R.
- Facultades
- DSA
- DA y dependencias
- DTI
- Interesados
- Archivo